SECRETARÍA GENERAL

Resolución I. M. Nº 226 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMADAS" ID. N° 365.026, A FAVOR DE LA EMPRESA MD CONSTRUCCIONES DE MIGUEL ANGEL DUARTE VIGO CON RUC N°3431599-3 POR EL MONTO DE GS. 109.494.000(CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL GUARANIES).----------

San Juan del Paraná, 23 de julio de 2.019.-

VISTO: El Dictamen de fecha 23 de julio de 2019, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMADAS" ID. N° 365.026;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMADAS" ID. N° 365.026, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa, y habiéndose contado con un solo oferente, la misma fue realizada conforme a lo dispuestos en la Resolución DNCP N°522/15.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMADAS" ID. N° 365.026, A FAVOR DE LA EMPRESA MD CONSTRUCCIONES DE MIGUEL ANGEL DUARTE VIGO CON RUC N°3431599-3 POR EL MONTO DE GS. 109.494.000(CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL GUARANIES).----------

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** --------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones….***"----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N° 08/2019"CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMADAS" ID. N° 365.026, A FAVOR DE LA EMPRESA MD CONSTRUCCIONES DE MIGUEL ANGEL DUARTE VIGO CON RUC N°3431599-3 POR EL MONTO DE GS. 109.494.000(CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL GUARANIES) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°522/15.-

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rosana Benítez
Secretaria General

Miryan Velazquez
Intendente Municipal